

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 8 de junio de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO LABORAL N° **2022-00072** de MARÍA DIOSELINA MEJÍA SUAREZ, en contra de COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A., informando que esta última contestó la demanda (fl. 80 y ss.). Así mismo se informa que, verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene que existen dos Títulos Judiciales, con los números 1) 400100008004738 por valor de \$1.428.116 consignado de manera voluntaria por PROTECCIÓN S.A., y 2) 400100008664860 por valor de \$414.058 consignado de manera voluntaria por COLPENSIONES, ambos en favor de la parte ejecutante. Igualmente, producto de medidas cautelares decretadas por auto del 26 de abril de 2022, se constituyeron los títulos 400100009014389, 400100009014774, y 400100009019933, que son de propiedad de Protección S.A. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, frente los títulos Judiciales allegados a estas diligencias con los números 1) 400100008004738 por valor de \$1.428.116 consignado de manera voluntaria por PROTECCIÓN S.A., y 2) 400100008664860 por valor de \$414.058 consignado de manera voluntaria por COLPENSIONES en favor de la parte ejecutante y que corresponde al pago de las costas, por las que se libró orden de pago, es por lo que se considera procedente **AUTORIZAR LA ENTREGA** de los enunciados títulos en favor de **MARÍA DIOSELINA MEJÍA SUAREZ**, directamente toda vez que su apoderado no cuenta con facultad expresa para recibir.

En cuanto a los títulos 400100009014389, 400100009014774, y 400100009019933, por valor cada uno de \$2.800.000, constituidos con causa a la medida cautelar decretada en contra de la ejecutada Protección S.A., dado que ya se encuentra saldada la obligación ejecutada, ha de ser devueltos esta entidad.

Ahora, sería del caso correr traslado del escrito de excepciones presentado por PROTECCIÓN S.A., de no ser porque se advierte que la orden de pago lo fue por las costas del proceso ordinario, y que con la orden de entrega de títulos, se evidencia entonces satisfecha la obligación que se persiguió por

la vía ejecutiva, por lo que resulta procedente decretar la terminación del proceso ejecutivo, por pago total de la obligación.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO. - Se **AUTORIZA LA ENTREGA** de los títulos 1) 400100008004738 por valor de \$1.428.116, y 2) 400100008664860 por valor de \$414.058, en favor de **MARÍA DIOSELINA MEJÍA SUAREZ**.

SEGUNDO. - Por Secretaría, **elabórese** la respectiva orden de pago a nombre de **MARÍA DIOSELINA MEJÍA SUAREZ**, conforme lo indicado en la parte motiva de este proveído. Se le informa a la parte demandante que, una vez autorizado el título acá ordenado, para el cobro podrá ser reclamado en cualquier oficina del **BANCO AGRARIO** del país.

TERCERO. - Se **AUTORIZA LA ENTREGA** de los títulos 400100009014389, 400100009014774, y 400100009019933 por valor de \$2.800.000, en favor de la **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS - PROTECCIÓN S.A.**, a través del representante legal.

CUARTO. - Se da por terminado el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación, se ordena el archivo de las presentes diligencias previa desanotación en el sistema y de los libros radicadores.

QUINTO. - **CANCELAR y LEVANTAR** las medidas cautelares que se hubieran decretado dentro del proceso. En caso de existir embargo de remanentes, **PÓNGASE A DISPOSICIÓN** de la autoridad competente. Líbrense los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'E. Galindo', written in a cursive style.

**EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ**

/gcrb.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
EL ESTADO NÚMERO 94 FIJADO HOY 25 DE
SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria